



DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

OSORNO, 22 ABR 2022

**MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE INICIATIVAS
AMBIENTALES LOCALES AÑO 2022 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.**

DECRETO EXENTO N° 3517

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 150, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales ("FIAL") de la Municipalidad de Osorno, y sus modificaciones.

El Reglamento N° 309 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno de fecha 04 de marzo de 2021 y sus modificaciones.

Lo previsto en la Ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y, en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

DECRETO:

I.- Llámese a postular a las Organizaciones de base territorial y funcional de la comuna de Osorno y a las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, al Fondo de Iniciativas Ambientales Locales "FIAL"; plazo para postular será desde la fecha del presente decreto hasta el día 31 de mayo de 2022, a las 13:45 horas.

II. El proceso de postulación al FIAL se regirá por las siguientes BASES:

1. DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FIAL

El Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL) está orientado a financiar acciones que tengan por objeto la prevención de daños ambientales y/o la ejecución de actividades de reparación del medio ambiente dañado.

Podrán postular al financiamiento mediante este sistema las Organizaciones Comunitarias de base territorial y funcional de la comuna de Osorno y las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales. Tanto las Organizaciones Comunitarias, como las Corporaciones y Fundaciones, deberán contar con personalidad jurídica vigente al momento del cierre del proceso de postulación, esto es el 31 de mayo de 2022 y con a lo menos un año de vigencia anterior a esta fecha.

Las Organizaciones presentarán los respectivos proyectos a financiar hasta el monto máximo que se fijará en las presentes bases.

Este Fondo se regirá por el Reglamento N° 150, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales FIAL de la Municipalidad de Osorno.

2. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y ADMISIBILIDAD

2.1 DOCUMENTOS PARA POSTULAR

Las Organizaciones Comunitarias, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Certificar personalidad jurídica vigente, al momento de efectuar el proceso de postulación y con a lo menos un año de vigencia anterior a la fecha de cierre de la postulación del FIAL.
- B. Estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, con inscripción vigente al momento del cierre de la postulación.
- C. Carta de Compromiso del aporte de terceras personas, si lo hubiere. Un modelo se entregará en conjunto con el formulario de postulación;
- D. Si hubiere aporte propio: Carta Compromiso de aporte de la Institución o documento de respaldo de los Beneficiarios: Libreta de Ahorro o Vale Vista (fotocopia) a favor de la institución.
- E. Carta respaldo de las Organizaciones asociadas a la ejecución del proyecto, si la hubiere;
- F. Una cotización en caso de compra;
- G. El Proyecto deberá ser presentado en el Formulario único de Postulación, foliado y otorgado por el Municipio, en Oficina de Partes, hasta las 13:45 del día viernes 31 de mayo de 2022.

7



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

- H. Declaración jurada simple suscrita ante ministro de fe, que declara conocer Reglamento N° 150 sobre el FIAL. (se firma documento inserta en mismo formulario).
- I. Certificado de rendición de cuentas al día, entregado por la oficina de Contabilidad Municipal.
- J. Cedula identidad del representante legal.
- K. Para ítem “Separación, recolección y reutilización/reciclaje de residuos valorizables” se debe adjuntar convenio de trabajo con empresa o recicladores de base que realizará retiro de residuos y/o convenio con Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (IRAR) autorizada. Además, deberán presentar comodato o permiso de ocupación, o escritura del propietario con correspondiente autorización para la instalación de contenedores de reciclaje.
- L. Para ítem “Programas de prevención del daño ambiental” (charlas y talleres) deben adjuntar:
 - Documento de facilitación de lugares donde se realizará la actividad comunal. (compromiso, arriendo, aporte de espacio público, Universidad, centro eventos, u otro)
- M. Para ítem “Programas de prevención del daño ambiental” (rescate animal) deben adjuntar:
 - Compromiso de la organización de trabajo en conjunto con Clínica de Esterilización.
 - Certificado Registro Plataforma SUBDERE: “Registro de Personas Sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía”. Que indique claramente que realiza acciones de Rescate.
- N. Para el caso de proyectos que intervendrán en espacio público o comunitario se debe presentar: comodato o permiso de ocupación, o escritura del propietario con correspondiente autorización.
- O. Para ítem “Contaminación atmosférica” deben adjuntar:
 - Documento de facilitación de lugar donde se realizará curso de formación. (compromiso, arriendo, aporte de espacio público, Universidad, centro eventos, u otro)

2.2 NO PODRÁN ADJUDICARSE PROYECTOS FIAL

- A. Por haber recibido fondos (organización adjudicataria) por proyectos FONDEVE, FONDEP o FONDAM durante el presente año (artículo 6 reglamento FIAL). Se verificará internamente



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

- B. Instituciones que, habiendo recibido subvención del Municipio, por la vía FIAL, o de otros fondos concursables o no (EJEMPLO FONDEVE, SUBVENCIONES, u otro) no hayan dado cumplimiento a las normas de rendición financiera establecida en los convenios respectivos. (art.13).
- C. Organizaciones comunitarias territoriales o funcionales, corporaciones o fundaciones de la comuna de Osorno que no tengan vigente sus requisitos de postulación, al momento del cierre de la postulación, estas postulaciones se declararán fuera de bases y dichos documentos no serán devueltos.

Excepcionalmente, solo en caso de vencer algunos de los documentos adjuntados necesarios para postular, durante el proceso de evaluación, se debe actualizar respectiva documentación.

3. TIPO DE PROYECTOS QUE SE FINANCIARÁN

Los proyectos a financiar pueden considerar:

- i. Programas de reciclaje;
- ii. Programas de prevención al daño ambiental;
- iii. Protección y hermoseamiento de espacios públicos;
- iv. Reforestación con especies arbóreas nativas;
- v. Contaminación atmosférica; y
- vi. Manejo de residuos sólidos.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

El proyecto tendrá una duración máxima de seis meses, a contar desde la fecha de entrega de los recursos por parte del municipio.

5. ÁREAS DE INVERSIÓN, TIPOLOGÍA DE PROYECTO Y MONTO A POSTULAR:

El Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL), financiará proyectos por montos según áreas de inversión. El monto total a financiar el año 2022 es \$15.000.000.-

7



DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

5.1 PROGRAMAS DE RECICLAJE

Separación, recolección y reutilización/reciclaje de residuos valorizables. Hasta \$1.000.000. Compra de contenedores de reciclaje, a lo menos para 3 tipos de residuos, capacitación a comunidad, recolección de residuos por recicladores de base u otra empresa y/o convenio con Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (IRAR) autorizada. Los contenedores de disposición deberán quedar en un espacio cerrado (junta de vecino, organización territorial o funcional que posean sede). Deberá contar con la aprobación de la directiva de dicha organización para la instalación de los contenedores de reciclaje.

5.2 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AL DAÑO AMBIENTAL.

5.2.1 Rescate, Esterilización y Adopción perras en celo. Hasta \$2.000.000. Implica acciones de Rescate y esterilización de a lo menos 40 perras en clínica veterinaria privada. La organización debe estar inscrita en Plataforma SUBDERE, en “Registro de personas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía”.

5.2.2 Desarrollo de Charlas de educación ambiental en Conservación de Biodiversidad. Hasta \$1.000.000. Puede considerar financiamiento para transporte a visitas formativas en Humedales Urbanos de la comuna, Reservas, Parques Nacionales o Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) ubicados en la provincia de Osorno. Esta capacitación debe considerar a lo menos una cobertura de 70 personas, en 2 o más talleres teórico prácticos. Las charlas deben ser impartidas por profesional con al menos 3 años de experiencia en la materia, lo cual debe ser validado por la comisión técnica evaluadora, mediante revisión de su experiencia en Currículo.

5.3 PROTECCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Protección y hermoseamiento de espacios públicos. Hasta \$500.000- Solo cuando la administración del espacio es de responsabilidad de la organización postulante, incorporando plantación de especies naturales nativas (se debe acreditar con comodato, permiso ocupación, u otro). Para su presentación se deberá considerar un diseño, el cual deberá presentarse de manera gráfica.

7



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

5.4 REFORESTACIÓN CON ESPECIES ARBÓREAS NATIVAS

Programa de reforestación de especies arbóreas y arbustivas nativas. Hasta \$1.000.000. Por lo menos el 80% de este tipo de proyectos debe ser destinado a la adquisición de especies arbóreas o arbustivas nativas, con letrero de identificación de la especie, tutor y protector del fuste. Además, debe contener un componente de educación ambiental. El espacio a forestar debe ser de administración del postulante y público o comunitario, además debe contar con los respectivos permisos para desarrollar forestación. También se considerará que la proyección del crecimiento de cada uno de los individuos sea compatible con la red eléctrica existente en la ciudad.

5.5 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Programa de formación de monitores ambientales para medición de humedad en leña. Hasta \$500.000. Desarrollo de curso de formación de monitores ambientales para medición de contenido de humedad en leña para control en su comunidad. A lo menos formación de 15 monitores con medidor de humedad individual, y desarrollo de 10 jornadas de control de humedad por monitor.

5.6 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Manejo residuos orgánicos, mediante compostaje o vermicompostaje. Hasta \$1.500.000. Separación de residuos orgánicos en origen y tratamiento mediante celdas de compostaje o vermicompostaje. Deberá considerar jornada de capacitación. Se debe presentar comodato, permiso de ocupación o escritura del propietario con correspondiente autorización para realizar celdas de compostaje o vermicompostaje. El proyecto deberá considerar en su diseño las condiciones climáticas de la ciudad.

6. PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:

Las bases y el formulario de postulación podrán ser retiradas en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada Avda. Juan Mackenna #851, segundo piso, y en el Departamento de Medio Ambiente, ubicado en calle Catalina Keim #880, Osorno, hasta las 13:45 horas del día 31 de mayo de 2022. Además, dichos antecedentes estarán disponibles en la página www.imo.cl.



**MUNICIPALIDAD
OSORNO**
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

7. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES:

Los proyectos deberán ser ingresados hasta el día 31 de mayo de 2022 hasta las 13:45 horas en la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en el 2° Piso de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en formulario adjunto a las bases y publicadas en la página web del Municipio con todos los antecedentes requeridos en el punto 2 según corresponda.

Este documento deberá incorporar aquellos elementos que la organización aportará para la realización del proyecto, propios o de terceros, por ejemplo: recursos humanos, de infraestructura o materiales.

Los postulantes recibirán un comprobante de recepción del proyecto que indicará fecha de ésta, y se le asignará un número de ingreso.

8. CONSULTAS:

Las consultas relativas a la presentación de los proyectos FIAL y orientaciones respectivas, deberán ser realizadas en el Departamento de Medio Ambiente, ubicado en Catalina Keim N°880, Osorno, las que serán atendidas hasta las 13:45 horas del día 31 de mayo de 2022.

9. COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL:

Existirá una Comisión Técnica Municipal establecida en el Reglamento, la que estará a cargo de la evaluación de los Proyectos presentados, así como la supervisión de la ejecución de los mismos.

10. CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados, deberá considerar, al menos, los siguientes criterios de evaluación o elegibilidad:

- a) Admisibilidad: Que los proyectos cumplan con los requisitos que establecen las presentes bases técnicas y que se adjunten los antecedentes correspondientes (cotizaciones, anexos u otros compromisos de terceros si correspondiere) (20 puntos máximo)

Si presenta todos los antecedentes:	20 puntos.
-------------------------------------	------------



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

Si falta uno o más antecedentes:	Fuera de Bases.
----------------------------------	-----------------

- b) Aportes Propios y/o terceros (acreditable): Que las Organizaciones postulantes y/o a través de terceros incorporen un aporte valorable en la ejecución del proyecto, que puede ser: material, mano de obra y/o monetario. Para efectos de cálculo de puntaje, se debe sumar los aportes propios y/o los aportes de terceros. El puntaje se determinará según sumatoria de cada uno de los aportes, proporcionalmente al valor total del proyecto (Máximo de 50 puntos):

Aporte propio en dinero:	2 punto por cada 1% aportado, del total del proyecto.
Aporte de tercero en dinero:	1 punto por cada 1% aportado, del total del proyecto.
Mano Obra (carta compromiso de los que aportaran mano obra):	½ punto por cada 1% aportado, del total del proyecto.

- c) Coherencia: Que exista relación entre el Problema, Solución propuesta, Objetivos, Actividades y Costo. (20 puntos máximo)

Si existe coherencia:	20 puntos.
Sin coherencia, o confusa:	Fuera de Bases.

- d) Sustentabilidad: Que los beneficios o efectos que genera el proyecto puedan mantenerse en el tiempo. (30 puntos máximo)

Sustentabilidad hasta 6 meses:	10 puntos.
Sustentabilidad de 6 hasta 12 meses:	20 puntos.
Sustentabilidad sobre los 12 meses:	30 puntos.

- e) Cobertura del Proyecto e impacto social: Señalar el número de beneficiarios directos e indirectos del proyecto. (40 puntos máximo)

Hasta 70 personas beneficiadas:	20 puntos.
Desde 71 personas hasta 100 personas beneficiadas:	30 puntos.
Sobre 101 personas beneficiadas:	40 puntos.



**MUNICIPALIDAD
OSORNO**
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

- f) Puntaje de prioridad por área de inversión: la Municipalidad otorgará un puntaje especial de 100 puntos a aquellos proyectos que postulen a las siguientes áreas:
- Separación, recolección y reutilización/reciclaje de residuos valorizables.
 - Rescate, Esterilización y Adopción perras en celo.
 - Desarrollo de Charlas de educación ambiental en Conservación de Biodiversidad.
 - Desarrollo de Taller en Buenas Prácticas Ambientales de ahorro Hídrico aplicado al hogar.
 - Manejo residuos orgánicos, mediante compostaje o vermicompostaje.
- g) No se adjudicarán más de 4 proyectos por área de inversión, pudiendo adjudicarse menos de 4 proyectos por área de inversión.

11. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos serán revisados y evaluados por la Comisión Técnica Municipal, quienes evaluarán todos los proyectos presentados que cumplan con las bases del llamado y del Reglamento N° 150 sobre el FIAL.

Una vez entregado el aporte económico por parte del Municipio, las Organizaciones, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno, beneficiadas tendrán un plazo de 10 días corridos para iniciar la ejecución de los proyectos.

Solo se financiará un proyecto por institución.

El FIAL podrá financiar total o parcialmente un proyecto.

12. RESULTADOS:

Los resultados de las postulaciones serán publicados se notificarán por correo y en la Página Web del Municipio.



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

13. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSO

En los proyectos, cuya ejecución se lleven a cabo en varias etapas, la Municipalidad podrá proceder a entregar los recursos en forma fraccionada; debiendo la institución beneficiaria entregar un pre informe de ejecución y rendición financiera aprobados por el Municipio, para proceder a nuevos pagos. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder los cuatro meses.

14. RENDICIONES DE CUENTAS:

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias quedarán establecidos en un convenio que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales, donde se establecerá claramente la forma de las rendiciones de cuentas.

15. DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

La Organización, Corporación o Fundación beneficiada por el FIAL deberá incluir dentro de sus materiales de difusión, el logo municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/YUR/CMS/AND/sss

Distribución:

- INTERESADO
- ALCALDÍA
- DIDECO
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- DAM
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAJ
- DIRMAAO
- DMA
- COMUNICACIONES.

ID.DOC: 1440155

